

INSTRUCCIONES PARA SOLICITANTES DE ASILO

Las cortes de inmigración han circulado una serie de exigencias sobre pruebas que tienen que cumplirse estrictamente al comparecer en juicio.

Estas pruebas tienen que enviarse a nuestra oficina legal lo antes posible, pues debemos presentarlas al tribunal a más tardar 30 días antes del juicio.

PRUEBAS

1. Declaración precisa de los hechos de persecución y represión en que se funda la solicitud de asilo:

- a. Qué pasó**
- b. Dónde y cuándo**
- c. Quién actuó contra usted**
- d. Cualquier otro detalle relevante**

En caso de arrestos e interrogatorios, precisar la duración.

Esta declaración tiene estar firmada por el solicitante y traducida al inglés por profesional (con firma y cuño)

PRUEBAS

2. Declaraciones de testigos sobre los mismos hechos expuestos en la declaración personal del solicitante.

- **Cada declaración firmada por el testigo y acompañada de fotocopia del documento de identidad (carné, pasaporte, licencia de conducir...)**
- **Igualmente traducida al inglés por profesional (con firma y cuño)**

PRUEBAS

3. Documentos: traducidos al inglés por profesional (con firma y cuño)

4. Fotos y videos identificados con:

a. El hecho particular que muestran

b. Lugar y fecha

c. Persona que tomó la foto o el video

Estos detalles tienen que redactarse en inglés por traductor profesional (con su firma y cuño)

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Los envíos por correo o en persona deben venir acompañados del pago de los honorarios correspondientes

En caso de duda a este respecto hay que solicitar cita por el teléfono 305-856-2494.

En caso de incumplirse el envío, ya sea de pruebas o del pago, la oficina legal se retirará del caso y el solicitante de asilo tendrá que contratar a otro abogado.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Quienes van a corte definitiva (Individual) tienen que esmerarse en aportar las pruebas.

No obstante, quienes tienen corte preliminar (Master), ya sea en fecha inmediata o lejana, deben aportar las pruebas lo antes posible para su valoración por abogado, ya que son claves para todo juicio de inmigración.

INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

Para verificar por sí mismo los
detalles de su corte, visite el sitio:
<https://acis.eoir.justice.gov/es/>

**Aquí sólo tiene que llenar las nueve
casillas con su número de extranjero
para acceder a toda la información.**

Ingrese su número de registro de Extranjero

Número de registro de extranjero **Obligatorio*  *Que es un número de inmigrante extranjero?*

--	--	--	--	--	--	--	--	--

ENVIAR

① La información sobre el caso que aparece en este sistema automatizado, se provee a penas para su conveniencia. Los documentos que se le emitan a usted o a su representante por el tribunal de inmigración o el tribunal de apelaciones, son los únicos de carácter oficial relacionado a su caso.